

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

ÁREA DE ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO ESTE
ALCOSA TORREBLANCA

N.º Expte.:62/2025

Habiéndose emitido los informes pertinentes para el otorgamiento de las subvenciones para Gastos de Inversión conforme a las Bases que rigen la convocatoria aprobada al efecto y existiendo consignación bastante de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Municipales, como Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en virtud de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de fecha 4 de octubre de 2024, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Excluir, como beneficiarias de la subvención de la presente Convocatoria, a las entidades que a continuación se relaciona, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la Base Quinta y Novena:

- P.S.2 PEÑA BÉTICA MANUEL CASTAÑO (CIF:G91480210) : No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (No podrán ser beneficiarios de la subvención la entidad que no tenga un presupuesto equilibrado, es decir, que tenga más ingresos que gastos)
- P.S. 21 AFODES (CIF:G75285544): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (No podrán ser beneficiarios de la subvención la entidad que no tenga un presupuesto equilibrado, es decir, que tenga más ingresos que gastos).
- P.S. 25 TERTULIA FLAMENCA (CIF:G56946700): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (No podrán ser beneficiarios de la subvención la entidad que no tenga un presupuesto equilibrado, es decir, que tenga más ingresos que gastos).
- P.S.28 HERMANDAD DIVINO PERDÓN (CIF:G41664962): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Tienen subvenciones anteriores pendientes de justificar).
- P.S. 29 AMPA AUGUSTO PEYRE (CIF: G41263898): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (No podrán ser beneficiarios de la subvención la entidad que no tenga un presupuesto equilibrado, es decir, que tenga más ingresos que gastos).
- P.S. 31 CDS EL GIRALDILLO (CIF: V41415290) : No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios de conformidad con la Base Quinta de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPTYZZN6SVEOQBENAT2UCM	Fecha	27/10/2025 13:16:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPTYZZN6SVEOQBENAT2UCM	Página	1/3	

Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (No podrán ser beneficiarios de la subvención la entidad que no se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla)

SEGUNDO.-Conceder inicialmente a las siguientes entidades que cumplen con las Bases establecidas en la Convocatoria, subvención por los importes que se indican y para los fines expresados:

P.S.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
1	PEÑA CULTURAL BÉTICA ALEX	G41180464	500,00 euros
2	HOGAR DEL PENSIONISTA Y JUBILADOS "LA UNIÓN"	G91556936	500,00 euros
4	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (ASEJER)	G41387143	500,00 euros
5	ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS LA AMISTAD DEL CENTRO DE ALUMNOS MANOLO COLLADO	G41793704	269,39 euros
6	ANDALUCÍA ESTE C.F.	G41962978	500,00 euros
7	UNIÓN DEPORTIVA EL MANANTIAL	G91960211	500,00 euros
8	ALBATROS ANDALUCÍA	G41931072	451,59 euros
9	TERAPIA ECUESTRE	G90210345	500,00 euros
10	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASEM)	G41803974	500,00 euros
11	ASOCIACIÓN SEVILLANA PARA LA LUCHA CONTRA LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA SEVILLA-ELA	G90351297	500,00 euros
12	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ANDALUCÍA (FEDEMA)	G91167197	500,00 euros
13	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, ORGÁNICA Y SENSORIAL. IMPULSA IGUALDAD-SEVILLA.	G90411158	500,00 euros
14	ASOCIACIÓN TORRENATURA	G16990160	499,00 euros
15	ASOCIACIÓN SEVILLANA ICTUS	G91689224	500,00 euros
16	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES PARA EL SÍNDROME DE DOWN	G18322883	500,00 euros
17	ASOCIACIÓN NUESTRO PADRE JESÚS DEL AMOR	G91811919	500,00 euros
18	AFITOR	G91595108	404,50 euros
19	ASOCIACIÓN MARAFIKI	G91872531	500,00 euros
20	HERMANDAD DE LOS DOLORES DE TORREBLANCA	G41694019	500,00 euros
22	ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA	G41568510	500,00 euros
23	AMPA COLEGIO SAN JOSÉ CLUNY	G91835728	500,00 euros

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPTYZZN6SVEOQBENAT2UCM	Fecha	27/10/2025 13:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPTYZZN6SVEOQBENAT2UCM	Página	2/3



	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	G91064717	500,00 euros
24	ASENSE ANDALUCÍA		
26	AMPA GABRIEL CELAYA	G41696352	372,78 euros
27	INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS JARDINES DE EDEN	H41800533	500,00 euros
30	AMPA JACARANDA	G41782491	500,00 euros
32	AMPA LAS PALMERAS	G41271297	500,00 euros
33	APROSE	G41078924	500,00 euros
34	ASOCIACIÓN ADE, AVANCE, DESARROLLO Y EMPLEO	G90101924	500,00 euros
35	AMPA LOS POEMAS	G41256892	500,00 euros

TERCERO.- Las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practique por el Ayuntamiento de Sevilla, así como facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por los mismos y que esté relacionada con el funcionamiento de la entidad ciudadana.

CUARTO.- Dar traslado de la Resolución a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla y a las entidades solicitantes.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Fdo: El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este Alcosa Torreblanca

DOY FE,

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPTYZZN6SVEOQBENAT2UCM	Fecha	27/10/2025 13:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPTYZZN6SVEOQBENAT2UCM	Página	3/3

